

AVISO DE CONVENIO DE INDEMNIZACIÓN DE DEMANDA COLECTIVA

USTED TIENE DERECHO AL PAGO COMO PARTE DE UN CONVENIO DE INDEMNIZACIÓN

USTED TIENE DERECHO AL PAGO PORQUE NO FUE LIBERADO A TIEMPO DESPUÉS DE COMPLETAR SU SENTENCIA POR DELITO GRAVE DE PRISIÓN EN LA CÁRCEL DEL CONDADO DE SMITH ENTRE EL 11 DE JULIO DE 2021 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

EL CONVENIO DE INDEMNIZACIÓN DE DEMANDA COLECTIVA EN *HUGHES V. CONDADO DE SMITH*, NO. 6:23-CV-344-JDK (E.D. TEX.) LE DA DERECHO A AL MENOS \$666.44 POR DÍA DE DETENCIÓN COMPENSABLE

POR FAVOR, LEA ESTE AVISO ATENTAMENTE.

Una corte autorizó este Aviso. Este Aviso no constituye una solicitud. Este Aviso no es una demanda, y usted no está siendo demandado, pero este Aviso describe una demanda que se está considerando para un convenio de indemnización. Sin embargo, sus derechos legales se ven afectados ya sea que actúe o no actúe.

- Se ha propuesto un convenio de indemnización en una demanda colectiva que impugna la detención por parte del Condado de Smith de personas en la cárcel del Condado de Smith durante más de dos días después de completar su sentencia de prisión por delito grave.
- Los registros del Condado indican que entre el 11 de julio de 2021 y el 31 de diciembre de 2024, usted estuvo detenido en la cárcel del Condado de Smith durante más de dos días después de completar su sentencia de prisión por delito grave.
- El convenio de indemnización propuesto le proporcionará una indemnización monetaria. Los términos del convenio de indemnización se describen detalladamente a continuación.
- **La Corte ya ha concedido la aprobación preliminar del convenio de indemnización de la demanda colectiva. Este Aviso le proporciona opciones e instrucciones sobre cómo puede responder al Aviso.**

Sus derechos y opciones legales en este convenio de indemnización	
Presentar un formulario de reclamación antes del 2 de noviembre de 2026	La única forma de recibir una indemnización por este convenio de indemnización es presentar un formulario de reclamación simple (puede hacerlo en línea o por servicio postal). Se le enviará un cheque por servicio postal después de que usted envíe el formulario de reclamación.
Presentar objeción a más tardar el 31 de enero de 2026	Escribir a la Corte para explicar por qué usted no está de acuerdo con este convenio de indemnización.
Ir a una audiencia	Solicitar hablar ante la Corte sobre qué tan justo le parece a usted el convenio de indemnización.
Excluirse voluntariamente a más tardar el 31 de enero de 2026	Escribir a la Corte para solicitar que no lo incluyan en el convenio de indemnización.
No hacer nada	Usted no recibe ningún pago. Usted renuncia a su derecho a objetar o renunciar al convenio de indemnización.
SU PAGO ESTIMADO BAJO ESTE CONVENIO DE INDEMNIZACIÓN: Usted recibirá un mínimo de \$666.44 por cada día de Detención Compensable. Para recibir su pago, usted debe enviar el formulario de reclamación a continuación a más tardar el 2 de noviembre de 2026 .	

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES

1. ¿CUÁL ES EL PROPÓSITO DE ESTE AVISO?

El propósito de este Aviso es informarle que la Corte ha otorgado la aprobación preliminar del convenio de indemnización de una demanda colectiva pendiente en la Corte de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Texas, Caso No. 6:23-cv-344-JDK, titulado *Hughes v. Condado de Smith*, y que usted tiene derecho a un pago como parte del convenio de indemnización.

Este Aviso también tiene como objetivo informarle que usted puede oponerse o renunciar al convenio de indemnización.

El **5 de febrero de 2026** se llevará a cabo una audiencia para abordar la imparcialidad, la idoneidad y la razonabilidad del convenio de indemnización y determinar si dicho convenio debe recibir la aprobación final.

2. ¿DE QUÉ SE TRATA ESTA DEMANDA?

La demanda alega que, entre el 11 de julio de 2021 y el 31 de diciembre de 2024, el Condado de Smith detuvo a personas en la cárcel del Condado de Smith durante un periodo de tiempo irrazonable después de completar su sentencia de prisión por delito grave.

La demanda alega que el Condado de Smith violó la Decimocuarta Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos. Los Demandantes nombrados en la demanda son personas que alegan ser parte de una Demanda Colectiva de personas que fueron detenidas por un periodo de tiempo irrazonable después de completar sus sentencias de prisión por delitos graves.

3. ¿CUÁL ES LA POSICIÓN DEL CONDADO DE SMITH SOBRE LAS RECLAMACIONES?

El Condado de Smith niega la responsabilidad y todas las acusaciones del caso.

4. ¿POR QUÉ LOS DEMANDANTES SOLICITAN LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE INDEMNIZACIÓN?

Los Demandantes nombrados y sus abogados buscan la aprobación del convenio de indemnización porque creen que el convenio de indemnización de la demanda colectiva propuesto con el Condado de Smith es justo, razonable, adecuado y en beneficio de los intereses de los miembros de la Demanda Colectiva. Además, creen que el convenio de indemnización proporcionará una indemnización sustancial a cada Miembro de la Demanda Colectiva.

5. ¿POR QUÉ RECIBÍ ESTE AVISO?

Usted recibió este Aviso porque entre el 11 de julio de 2021 y el 31 de diciembre de 2024, usted no fue liberado dentro de un tiempo razonable después de completar su sentencia de prisión por delito grave.

6. ¿QUIÉNES SON LOS ABOGADOS QUE REPRESENTAN A LAS PARTES?

Abogados del Demandante y de los Miembros de la Demanda Colectiva

Akeeb Dami Animashaun 355
S. Grand Ave, Suite 2450
Los Angeles, CA 90071
dami@animashaun.me

Nathan Fennell
Camilla Hsu
Deason Criminal Justice Reform Center
SMU Dedman School of Law
P.O. Box 750116
Dallas, TX 75275
nfennell@smu.edu
camillah@smu.edu

Meg Gould
Jon Loevy
LOEVY & LOEVY
311 N. Aberdeen
Chicago, Illinois 60607
jon@loevy.com
gould@loevy.com

Abogados del Demandado del Condado de Smith

David Iglesias
IGLESIAS LAW FIRM, PLLC
605 Chase Drive, Suite 8
Tyler, Texas 75701
david@iglesiaslawfirm.com

7. ¿CUÁL ES EL CONVENIO DE INDEMNIZACIÓN PROPUESTO?

A continuación se presenta un resumen del convenio de indemnización propuesto. Los términos completos del convenio de indemnización propuesto se establecen en el Convenio de Indemnización de la Demanda Colectiva entre los Demandantes y el Condado de Smith, que se encuentra archivado en la Corte de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Texas, que se ubica en 211 W. Ferguson Street, Tyler, TX 75702, y disponible en smithcountysettlement.com.

Según el convenio de indemnización, el Condado de Smith acordó pagar un monto total de \$1,500,000.00 como “Fondo de Indemnización” para resolver todas las reclamaciones planteadas en esta demanda. El Fondo de Indemnización se utilizará para el pago de lo siguiente: (a) pagos de convenios individuales a los Miembros de la Demanda Colectiva con reclamaciones válidas; (b) los costos de notificación y administración incurridos por el Administrador del Convenio de Indemnización; (c) la concesión de incentivos a los Demandantes Nombrados; y (d) los honorarios, costos y gastos de abogados.

Pagos de convenios de indemnización individuales

\$1,000,000.00 del Fondo de Indemnización se asignará para pagar a los Miembros de la Demanda Colectiva. ¡Usted es un Miembro de la Demanda Colectiva!

Los Miembros de la Demanda Colectiva que presenten reclamaciones oportunas y válidas recibirán un mínimo de \$666.44 por día de detención compensable.

Honorarios y costos de los abogados de la demanda colectiva, pago de incentivos al representante de la demanda colectiva y costos administrativos

Sujeto a la aprobación de la Corte, \$500,000.00 del Fondo de Indemnización se asignarán a los costos de administración del convenio de indemnización, la concesión de incentivos del Demandante y los honorarios de abogados, los costos del litigio y los gastos.

- Se asignarán \$50,000.00 para pagar el costo de administrar el convenio al Administrador del Convenio de Indemnización.

- Se asignarán \$15,000.00 para pagar a los Demandantes Ladarion Hughes, Angela Alonzo y Demarcus Lively, como representantes de la demanda colectiva, por su servicio a la demanda colectiva como Demandantes Nombrados por un monto de \$5,000 cada uno.
- El resto de la suma de \$500,000.00 se destinará al pago de los honorarios de abogados, costos y gastos de la Demanda Colectiva.

La moción para la aprobación final del convenio de indemnización, que incluirá la solicitud del abogado de la Demanda Colectiva para una adjudicación de honorarios de abogados, costos y gastos, se presentará ante la Corte a más tardar el 5 de febrero de 2026 y se podrá ver en el expediente judicial o en línea en smithcountysettlement.com.

8. ¿CUÁLES SON MIS OPCIONES/DERECHOS?

A. Enviar un formulario de reclamación a más tardar el 2 de noviembre de 2026 y recibir un cheque de indemnización (el formulario de reclamación se adjunta a este Aviso y está disponible en el sitio web de convenios de indemnización: smithcountysettlement.com)

Para recibir dinero de este convenio de indemnización, usted debe **presentar un formulario de reclamación a más tardar el 2 de noviembre de 2026**.

Usted puede enviar el formulario de reclamación en línea o enviar el formulario de reclamación completo al Administrador del convenio de indemnización utilizando el sobre prepago incluido en este paquete de Aviso.

B. Objetar el Convenio de Indemnización

Usted puede solicitar a la Corte que rechace la aprobación del convenio de indemnización total o parcialmente presentando una objeción al convenio de indemnización propuesto o a cualquier parte del mismo. No se puede pedir a la Corte que ordene un convenio de indemnización diferente; la Corte solo puede aprobar o rechazar el convenio de indemnización que las partes han acordado. Si la Corte deniega la aprobación, no se distribuirán pagos del convenio de indemnización y la demanda continuará.

Cualquier objeción al convenio de indemnización propuesto deberá formularse por escrito. Si usted presenta una objeción por escrito en el plazo establecido, puede, pero no está obligado a, comparecer en la Audiencia de Aprobación Final, ya sea en persona o a través de su propio abogado. Si usted comparece a través de su propio abogado, usted es responsable de contratar y pagar a ese abogado.

Todas las objeciones escritas y los documentos de respaldo deben **presentarse o tener matasellos del 31 de enero de 2026 o antes**. Deben presentarse ante la Corte enviándolos por servicio postal al Secretario de la Corte de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Texas, 211 W. Ferguson Street, Tyler, TX 75702, o presentándolos personalmente en cualquier sede de la Corte de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Texas.

Cualquier objeción **debe** indicar todos los motivos de su objeción. Además, cualquier objeción **debe** incluir lo siguiente: (a) nombre del caso y número de esta demanda (*Hughes v. Condado de Smith*, No. 6:23-cv-344-JDK); (b) su nombre y apellido, dirección, número de teléfono y los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social para fines de verificación; y (c) su firma, o la firma de su abogado si tiene uno. Si bien la Corte puede, según su criterio exclusivo, permitir que se presenten objeciones hasta la fecha de la Audiencia de Aprobación Final, usted solo tendrá la seguridad de que su objeción será considerada si la presenta ante la Corte a más tardar el **31 de enero de 2026**.

Los abogados de la Demanda Colectiva y del Condado de Smith podrán presentar ante la Corte una respuesta por escrito a cualquier objeción presentada.

C. Elegir no participar en o excluirse del convenio de indemnización

Si usted no desea participar en el convenio de indemnización y desea conservar su derecho a presentar sus propias reclamaciones dentro del alcance de la demanda de manera individual, debe enviar una solicitud de exclusión al Administrador del convenio de indemnización, como se detalla a continuación. La solicitud de exclusión debe enviarse por servicio postal al Administrador del convenio de indemnización y tener **matasellos con fecha del 31 de enero de 2026 o antes**.

La solicitud de exclusión del convenio de indemnización **deberá** incluir lo siguiente:

(a) nombre y número de caso de esta demanda (*Hughes v. Condado de Smith*, No. 6:23-cv-344-JDK); (b) su nombre y apellido, dirección, número de teléfono y los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social para fines de verificación; (c) su firma, o la firma de su abogado, si tiene uno; y (d) una declaración de que desea excluirse del convenio de indemnización del caso o palabras en tal sentido.

No se proporciona ningún formulario para una solicitud de exclusión. Cualquier miembro de la demanda colectiva que solicite una exclusión no tendrá derecho a ninguna parte del convenio de indemnización y no proporcionará una liberación de reclamaciones al Condado de Smith. Si usted se excluye del convenio de indemnización, no tendrá derecho a objetar, apelar o comentar sobre el convenio de indemnización. Los miembros de la demanda colectiva que no presenten una solicitud de exclusión válida y oportuna estarán sujetos a todos los términos del convenio de indemnización y a cualquier sentencia dictada en la demanda si la Corte aprueba el convenio de indemnización.

D. No hacer nada

Si usted no hace nada, sus derechos se verán afectados. Usted quedará obligado por los términos del Convenio de Indemnización y aceptará una liberación de las reclamaciones que están contenidas en el Convenio de Indemnización. Sin embargo, debido a que usted no presentó una reclamación, no tendrá derecho a recibir ningún dinero del convenio de indemnización.

9. AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL DEL CONVENIO DE INDEMNIZACIÓN PROPUESTO

La Audiencia de Aprobación Final sobre la imparcialidad y la idoneidad del convenio de indemnización propuesto, el plan de distribución, la concesión de incentivos al Demandante y la solicitud de los abogados de la demanda colectiva de honorarios, costos y gastos, y otros asuntos se llevará a cabo el **5 de febrero de 2026**, en la Corte de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Texas, 211 W. Ferguson Street, Tyler, TX 75702

Usted puede asistir a la Audiencia de Aprobación Final y ser escuchado incluso si no presenta una objeción al convenio de indemnización. La Audiencia de Aprobación Final podrá ser aplazada a otra fecha sin previo aviso. Si usted planea asistir a la Audiencia de Aprobación Final, se recomienda que consulte el sitio web del convenio de indemnización para confirmar la fecha, la hora y el lugar.

10. OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Visite el sitio web, smithcountysettlement.com, donde encontrará el convenio de indemnización, el formulario de reclamación y todos los demás documentos relevantes sobre este caso.

Usted también puede ver el expediente judicial de este caso, pagando una tarifa, a través del sistema de Acceso público a los registros electrónicos de la Corte (PACER) en <https://ecf.cand.uscourts.gov>, o visitando la oficina del Secretario de la Corte de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Texas, ubicada en 211 W. Ferguson Street, Tyler, TX 75702, entre las 9:00 a.m. y las 4:00 p.m., de lunes a viernes, excepto los días festivos de la Corte.

POR FAVOR, NO LLAME A LA CORTE NI A LA OFICINA DEL SECRETARIO DE LA CORTE PARA PREGUNTAR SOBRE ESTE CONVENIO DE INDEMNIZACIÓN O EL PROCESO DE RECLAMACIÓN.

Usted también puede comunicarse con el Administrador del Convenio de Indemnización por correo electrónico a info@smithcountysettlement.com o por teléfono al 800-290-2481. Incluya el nombre del caso (*Hughes v. Condado de Smith*) en la línea de asunto de su correo electrónico.

Si usted cambia de dirección o es diferente de la dirección que figura en el sobre que incluye este Aviso, notifique de inmediato al Administrador del Convenio de Indemnización.